Naciones Unidas S/PRST/2004/40



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la continuación de la 5066ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de octubre de 2004, en relación con el tema titulado “La mujer, la paz y la seguridad”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su empeño en lograr la aplicación continua y cabal de su resolución 1325 (2000), acoge con beneplácito el creciente interés que ha suscitado la situación de las mujeres y las niñas en los conflictos armados desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) en octubre de 2000, y recuerda la declaración de su Presidente, de 31 de octubre de 2002, (S/PRST/2002/32) y la sesión celebrada el 29 de octubre de 2003, como expresiones valiosas de su compromiso con la cuestión.

El Consejo de Seguridad también recuerda la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231) y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’ (A/S-23/10/Rev.1), en particular los compromisos relacionados con las mujeres y los conflictos armados.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2004/814) y expresa su intención de estudiar las recomendaciones que contiene. El Consejo también acoge con beneplácito las medidas tomadas por el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y otros actores pertinentes, para promover una participación equitativa de las mujeres en los esfuerzos por lograr la paz y la seguridad sostenibles.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente la continuación de la violencia basada en el género durante los conflictos armados. El Consejo también condena todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado, así como la explotación sexual, la violencia y los malos tratos. El Consejo exhorta a todas las partes a que pongan fin a esos actos en forma definitiva e inmediata. El Consejo destaca la necesidad de terminar con la impunidad de los autores de esos actos como parte de un enfoque global para alcanzar la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional. El Consejo acoge con beneplácito los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por formular y ejecutar estrategias y programas para

04-57812 (S) 281004 281004
0457812

prevenir y denunciar la violencia basada en el género y exhorta al Secretario General a que siga tomando medidas al respecto. El Consejo pide al Secretario General que vele por que los observadores de derechos humanos y los miembros de las comisiones de investigación posean la pericia y la capacitación necesarias de delitos basados en el género y en ese tipo de investigaciones, incluido un enfoque cultural que tenga en cuenta las necesidades, la dignidad y los derechos de las víctimas. El Consejo exhorta a los tribunales internacionales y nacionales establecidos concretamente para procesar los crímenes de guerra que impartan capacitación y conocimientos en materia de género a todo el personal y ejecuten programas que incorporen cuestiones de género para la protección de las víctimas y los testigos. El Consejo destaca la urgente necesidad de programas que presten apoyo a los supervivientes de la violencia basada en el género. El Consejo pide también que se preste la debida atención a la cuestión de la violencia de género en todos los informes futuros del Consejo.

El Consejo de Seguridad reafirma el papel importante que desempeñan las mujeres en la prevención de los conflictos y apoya la intención del Secretario General de elaborar una estrategia y un plan de acción globales para todo el sistema a fin de que se preste mayor atención a las perspectivas de género en la prevención de conflictos. El Consejo exhorta a todos los actores pertinentes a que trabajen en colaboración, incluso mediante una mayor interacción con organizaciones de mujeres, para asegurar la plena participación de las mujeres y la incorporación de una perspectiva de género en toda la labor de prevención de conflictos.

El Consejo de Seguridad también acoge con beneplácito la intención de preparar una estrategia y un plan de acción globales para incorporar una perspectiva de género en todas las actividades y operaciones de mantenimiento de la paz y para incluir perspectivas de género en todos los informes temáticos y de países que se presentan al Consejo. Para apoyar este proceso, el Consejo reafirma su interés en que se integren plenamente perspectivas de género en los mandatos de todas las misiones de mantenimiento de la paz. El Consejo reconoce la contribución que ha hecho la asesora en cuestiones de género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al progreso de la aplicación de la resolución 1325 (2000), y pide al Secretario General que estudie la posibilidad de tomar disposiciones equivalentes dentro del Departamento de Asuntos Políticos para seguir apoyando su aplicación.

El Consejo de Seguridad considera que se necesita urgentemente una mayor representación de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz, fomento de la paz y respuesta humanitaria. Para tal fin, el Consejo exhorta al Secretario General a que fortalezca las medidas para identificar candidatas idóneas, incluso, si procede, de los países que aportan contingentes, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. Esas medidas deben incluir la ejecución de estrategias de contratación destinadas a tal fin y la identificación de candidatas para puestos de alto nivel, incluso en los servicios militares y de la policía civil.

El Consejo de Seguridad reconoce la contribución fundamental de las mujeres a la promoción de la paz y el papel que desempeñan en los procesos de reconstrucción. El Consejo se felicita de la intención del Secretario General

de formular estrategias para alentar la plena participación de las mujeres en todas las etapas del proceso de paz. El Consejo pide también al Secretario General que fomente la incorporación de una perspectiva de género en los programas de desarme, desmovilización y reintegración mediante la formulación de directrices para que esos programas presten mayor atención a las necesidades de las mujeres y las niñas. El Consejo pide también al Secretario General que incorpore una perspectiva de género en todos los aspectos del programa de reconstrucción que se ejecuta después de los conflictos, incluso mediante el fortalecimiento de grupos temáticos sobre género en los países que salen de un conflicto, y que vele por que todas las políticas y programas que apoyan la reforma constitucional, judicial y legislativa después de los conflictos, incluidos los procesos de verdad y reconciliación y los procesos electorales promuevan la plena participación de las mujeres, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de las mujeres.

El Consejo de Seguridad reconoce la importante contribución de la sociedad civil a la aplicación de la resolución 1325 (2000) y alienta a los Estados Miembros a que sigan colaborando con la sociedad civil, en particular con las redes y organizaciones locales de mujeres para fortalecer su aplicación. Por tal motivo, el Consejo acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar la resolución 1325 (2000) en el plano nacional, incluida la preparación de planes de acción nacionales, y alienta a los Estados Miembros a que continúen dicha aplicación.

El Consejo de Seguridad reconoce que se han hecho importantes progresos en la aplicación de la resolución 1325 (2000) en algunas esferas de la labor de las Naciones Unidas relacionada con la paz y la seguridad. El Consejo afirma que está dispuesto a seguir promoviendo la aplicación de su resolución, y en particular a través de la activa cooperación con el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. A fin de seguir consolidando este progreso, el Consejo pide al Secretario General que le presente en octubre de 2005 un plan de acción, con un calendario, para la aplicación de la resolución 1325 (2000) para todo el sistema de las Naciones Unidas, con miras a fortalecer el compromiso y la rendición de cuentas a los más altos niveles, así como para mejorar la rendición de cuentas, la supervisión y la presentación de informes sobre los progresos de la aplicación dentro del sistema de las Naciones Unidas.”